

NEUQUEN, 3 de Julio de 1967.-

V I S T O:

El expediente n° 645-M-967, por el que la Secretaría de Obfas y Servicios Públicos eleva el proyecto de obra "Construcción local para taller de carpinteria"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el mencionado proyecto responde a una necesidad de impostergable realización;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) APRUEBASE el proyecto de obra elaborado por la /
----- Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya documentación técnica corre agregada al expediente n° 645-M-967, para la construcción local para taller de carpinteria, como así la realización de dicha obra y su presupuesto, calculado en la / suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS (\$168.854,03) MONEDA NACIONAL, la que se realizará por administración, con imputación a las partidas de presupuesto que corresponda.-

Artículo 2°) La presente Ordenanza que fué aprobada por Dcto. /
----- n° 0800/67, del Ministerio de Gobierno de la Provincia, será refrendada por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno de esta Municipalidad.-

Artículo 3°) Regístrese, comuníquese, dése al D.M. y cumplido /
----- ARCHIVASE.-

eeb.

JOAQUÍN VARGO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES



ANGEL A. DELLA VALENTINA
INTENDENTE MUNICIPAL